



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora juez, en la fecha dejo constancia que la parte actora allegó memorial a través del correo electrónico del despacho, contentivo de las diligencias de notificación del auto admisorio de la demanda al extremo pasivo.

Revisada de manera detallada las piezas procesales aportadas, se advierte que la notificación electrónica remitida el día 1º de agosto pasado no fue debidamente diligenciada conforme lo ordena la ley, toda vez que en el contenido del mensaje, en uno de sus apartes, se anotó de manera equivocada el nombre del juzgado: "...SE INFORMA CORREO ELECTRONICO DEL JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE YARUMAL: j11famed@cendoj.ramajudicial.gov.co...".

A despacho para resolver.

Medellín, agosto 4 de 2022

OSCAR LUIS HERNANDEZ
Secretario

JUZGADO ONCE DE FAMILIA
Medellín, agosto cuatro de dos mil veintidós

Proceso	Verbal – Investigación de la Paternidad
Demandante	Juan David Torres García representado legalmente por su progenitora Claudia Marcela Torres Gaviria
Demandados	Herederos Determinados e Indeterminados del presunto padre fallecido José Luis Morelos Sarza
Radicado	05001-31-10-011-2020-00247-00
Decisión	Deja sin valor notificación

Vista la constancia secretarial que antecede y con el fin de evitar eventuales nulidades en la demanda que ocupa la atención del despacho, se deja sin valor la notificación electrónica enviada el día 1º de agosto último por la parte actora, por las razones advertidas.

CÚMPLASE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:
Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2104e98099c1bb94450bfd7680501e192dd46d273629e833f6d8791a5cd2d8a**

Documento generado en 04/08/2022 04:01:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>